Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/12 de fecha 13 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 022-006/12

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA A NECESIDAD CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA ESAOTE PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ 432/12, de fecha 06 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Esaote pertenecientes al Hospital Central del IPS";

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM [illegible]06/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios el pedido de inicio de los trámites inherentes a la "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Esaote pertenecientes al Hospital Central del IPS";

Que, por Resolución C.A. Nº 013-006/12, de fecha 09 de febrero de 2012, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos a Demanda para los Equipos de la Marca ESAOTE pertenecientes al Hospital Central del IPS, en base al dispuesto en el Art. 33° inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos a Demanda para los Equipos Biomédicos de la Marca ESAOTE pertenecientes al Hospital Central del IPS", conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos a Demanda para los Equipos Biomédicos de la Marca ESAOTE pertenecientes al Hospital Central del IPS"; 4°) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/12 de fecha 13 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN N° 022-006/12

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 067/12, de fecha 24 de enero de 2012, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Esaote pertenecientes al Hospital Central del IPS";

Que, por Nota N° 37/12, de fecha 23 de febrero de 2012, se procedió a la invitación para participar del llamado a la Empresa IMESE S.A.;

Que, según Acta N° 17/12, de fecha 06 de marzo de 2012, no se pudo llevar a cabo el acto de apertura de sobres, por no presentarse ningún oferente;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30° establece: "...una licitación se declarará desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Esaote pertenecientes al Hospital Central del IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a realizar los procedimientos inherentes para el inicio de un segundo llamado.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.